MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1852.

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº 19.886, que autoriza la contratación directa *"Cuando por la naturaleza de la Negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento"*; el Artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley *"Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*; Programa de actividades Nº 145, singularizado como "Competencia Internacional de kárate", aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1743, de fecha 20 de noviembre de 2014; rectificado por Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1846, de fecha 05 de diciembre de 2014; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 587/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 28 de Noviembre de 2014; la Solicitud de Pedido 11 de fecha 26 de noviembre de 2014, de la encargada de la Directora de la escuela John Kennedy; la cotización presentada con fecha 03 de diciembre de 2014, por la proveedora **Gisela Toloza Fernandez**, RUT Nº **6.561.710-2,** nombre de fantasía Agencia de Viajes Equinoccio; Correo electrónico de la Directora de la escuela John Kennedy, de fecha 29 de noviembre de 2014; Comunicado que invita a participar del Torneo **"CAMPEONATO ESTADUAL 2014 - TORNEIO INTERNACIONAL KARATÊ-DO TRADICIONAL"** Nº 12/2014; Visto bueno del señor Alcalde, de fecha 05 de diciembre de 2014; la cotización presentada con fecha 03 de diciembre de 2014; a documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que los alumnos Fabián Adolfo Burgos Olivera, RUT Nº 20.738.933-1, Gonzalo Francisco Herrera Cancino, RUT Nº 20.738.786-K, representarán al establecimiento educacional Escuela John Kennedy de esta municipalidad, forman parte del equipo intercomunal que participará en el "**CAMPEONATO ESTADUAL 2014 - TORNEIO INTERNACIONAL KARATÊ-DO TRADICIONAL**", a desarrollarse en la ciudad de Cuiabá, Estado de Mato Grosso, Brasil, entre los días 9 a 16 de diciembre. Los alumnos serán acompañados el profesor Aníbal Ricardo Ramos Carrasco, RUT 17.345.263-2.
2º Que, los alumnos y el profesor que va a cargo de ellos, requieren de la adquisición de pasajes para arribar a la mentada ciudad.-
3º Que, idealmente, como los alumnos y el profesor, conforman un equipo intercomunal, compuesto tanto por representantes de establecimiento educacionales particulares

subvencionados como municipales, equipo que no sólo representa a nuestras comunas, sino que también a la Región y a nuestro país.

4º Que, por razones de seguridad de los menores, naturalmente éstos no pueden viajar solos sin supervisión y separados de la delegación, dado que, deben ser supervigilados en todo momento por los adultos a cargo de ellos.-

5º Que, a mayor abundamiento, en virtud del carácter de equipo expuesto en el numeral tercero, resulta del todo indispensable que los alumnos deban trasladarse conjuntamente con el resto de la delegación, dado el espíritu de equipo y cohesión que debe imperar en aras de procurar obtener el campeonato en que se participa y dejar en la cúspide a nuestra comuna en el plano deportivo internacional.

6º Que, en razón de que no le es aplicable a los establecimientos particulares subvencionados la normativa sobre contratación pública, a contrario sensu de lo que sucede con los establecimientos administrados por esta corporación edilicia, los encargados del equipo adquirieron los pasajes, tanto terrestres como aéreos desde Santiago hacia ciudad de Cuiabá, Brasil, con la proveedora **Gisela Toloza Fernandez**, RUT Nº **6.561.710-2,** nombre de fantasía Agencia de Viajes Equinoccio.-

7º Que, derivada de la contratación con la agencia de viajes expuesta precedentemente, se hace necesario e indispensable para la cohesión e integración del grupo y seguridad de los alumnos dependientes de nuestro sistema educacional municipal, viajen en el mismo vuelo con sus compañeros de equipo hacia la ciudad brasileña de Cuiabá.

8º Que, proceder a una adquisición mediante un procedimiento licitatorio y que pueda resultar seleccionado otro proveedor, evidentemente atentaría con los fines anteriores, considerando como motivo suficiente que debe primar la seguridad de nuestros alumnos, si se tiene presente que se trata de alumnos de 12 años aproximadamente, que irán por primera vez al extranjero, a un país de un idioma diverso al castellano, por lo que se hace estrictamente necesario acudir a una contratación directa basada en la confianza del proveedor seleccionado, toda vez que no existe otro proveedor que pueda cumplir con lo requerido, dada la contratación previa de parte del grupo de este proveedor que se singularizará en lo resolutivo de este acto administrativo.

9° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por la proveedora **Gisela Toloza Fernandez,** RUT Nº **6.561.710-2, nombre de fantasía Agencia de Viajes Equinoccio**, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de la intermediación de la adquisición de pasajes aéreos y alojamiento, para los alumnos Fabián Adolfo Burgos Olivera, RUT Nº 20.738.933-1, Gonzalo Francisco Herrera Cancino, RUT Nº 20.738.786-K, quienes representarán al establecimiento educacional Escuela John Kennedy de esta municipalidad, que forman parte del equipo comunal que participará en el "**CAMPEONATO ESTADUAL 2014 - TORNEIO INTERNACIONAL KARATÊ-DO TRADICIONAL**", a desarrollarse en la ciudad de Cuiabá, Estado de Mato Grosso, Brasil, entre los días 9 a 16 de diciembre; alumnos que serán acompañados el profesor Aníbal Ricardo Ramos Carrasco, RUT 17.345.263-2; conforme lo autoriza el articulo 8 letra f) de la Ley N° 19.886 y el articulo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo a documentación adjunta.

3º Contrátese la prestación del servicio intitulado como "intermediación de la adquisición de pasajes aéreos, desde Santiago a Cuiabá, Brasil, para los alumnos Fabián Adolfo Burgos Olivera, RUT Nº 20.738.933-1, Gonzalo Francisco Herrera Cancino, RUT Nº 20.738.786-K, y para el profesor Aníbal Ricardo Ramos Carrasco, RUT 17.345.263-2, quienes representarán al establecimiento educacional Escuela John Kennedy de esta municipalidad, en el **"CAMPEONATO ESTADUAL 2014-TORNEIO INTERNACIONAL KARATÊ-DO TRADICIONAL"**, a desarrollarse en la ciudad de Cuibá, Estado de Mato Grosso, Brasil, entre los días 9 a 16 de diciembre; a la proveedora **Gisela Toloza Fernandez**, RUT Nº **6.561.710-2, nombre de fantasía Agencia de Viajes Equinoccio**, por un monto de **$1.123.596** Impuestos Incluido.

4° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

JURIDICO DAEM

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.